

43.º período de sesiones de la Conferencia

Introducción al tema 24: Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización

La Conferencia, en su 42.º período de sesiones, celebrado en junio de 2021, solicitó que “se realizara un examen exhaustivo del proceso de restablecimiento de los derechos de voto de los Estados Miembros con atrasos, con vistas a someterlo a la consideración de los órganos rectores pertinentes, en particular el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos [CCLM], respaldado por un proceso de consultas informales, dirigido por el Presidente Independiente del Consejo, con los presidentes y vicepresidentes de los grupos regionales”. El asunto ha sido objeto de un proceso doble de examen formal a través de los órganos rectores y consultas informales con los Miembros durante los dos últimos años.

El CCLM, en su 113.º período de sesiones, celebrado del 25 al 27 de octubre de 2021, observó que la práctica llevada a cabo por la FAO era coherente con el enfoque adoptado por la mayoría de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y opinó que deberían evitarse exenciones generales de las normas relativas a los derechos de voto establecidas en los *Textos fundamentales*. El Consejo examinó este informe en su 168.º período de sesiones y alentó al Presidente Independiente del Consejo a celebrar consultas con los Miembros teniendo en cuenta las normas vigentes, las conclusiones del CCLM y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En la primera mitad de 2022, dirigí consultas informales con los Miembros mediante las cuales se elaboró un proyecto de resolución de la Conferencia, que se presentó al CCLM en su 116.º período de sesiones. El CCLM recomendó enmendar el proyecto de resolución para armonizarlo con el informe del 191.º período de sesiones del Comité de Finanzas, y consideró que, con estos ajustes, el proyecto de resolución era coherente con los *Textos fundamentales* de la Organización.

A continuación, el Consejo, en su 170.º período de sesiones, estudió el proyecto de resolución y solicitó que el Presidente Independiente del Consejo prosiguiera las consultas informales para lograr un consenso antes de presentar una versión revisada para someterla al examen del Consejo, a través del CCLM y del Comité de Finanzas, con miras a su presentación en el 43.º período de sesiones de la Conferencia.

En consecuencia, se llevaron a cabo tres nuevas consultas informales a finales de 2022, que permitieron alcanzar un consenso oficioso en cuanto al proyecto de resolución durante la consulta informal celebrada el 3 de noviembre de 2022. Dicho proyecto de resolución se presentó al Consejo en su 171.º período de sesiones, el cual recomendó que se presentara al CCLM y al Comité de Finanzas para su examen ulterior. El CCLM, en su 118.º período de sesiones, realizó una serie de ajustes técnicos en el texto y confirmó que el texto revisado era coherente con los *Textos fundamentales* de la Organización. El Comité de Finanzas, en su 195.º período de sesiones, convino someter el texto, en su forma enmendada por el CCLM, a la consideración del Consejo en su 172.º período de sesiones.

Por último, el Consejo, en su 172.º período de sesiones, de abril de 2023, recomendó que el proyecto de resolución, tal como se reproduce en el documento C 2023/LIM/9, se sometiera a la aprobación de la Conferencia en su 43.º período de sesiones.

Sr. Hans Hoogeveen, Presidente Independiente del Consejo